



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
Huamanga

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 073 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 11 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 2204 de fecha 25 de enero del 2019, incoada por la administrada, **JENNY MONGRUT YUPANQUI**, identificado con DNI N° 28284110, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 6 Mz. "A1" Lateral, con giro de negocio venta de Pasamanería, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, establece que *"queda terminantemente prohibido los sub arrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 19-2019-MPH, de fecha 22 de febrero del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018 -MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 06 Mz. "A1" lateral, ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Pasamanería, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto ascendente a S/ 170.10, esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento; por último, opina que debe revocarse el documento de transferencia indebida del puesto de venta. En consecuencia, la Sra. **JENNY MONGRUT YUPANQUI**, se encuentra expedita para ser reconocida como administrada y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Quevedo
Huancayo - 19000

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductora en vía de regularización a doña **JENNY MONGRUT YUPANQUI**, del puesto de venta N° 6 Mz. "A1" lateral, ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio Venta de Pasamanería; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual regirá a partir **de 25 de enero del 2019 al 24 de enero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de S/ 170.10 según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- REVOCAR el documento de transferencia de bienes muebles hecha por MARIA MAGDALENA TENORIO ACOSTA, a favor de JENNY MONGRUT YUPANQUI, con fecha 18 de octubre del 2013, al haberse realizado la transferencia indebidamente del puesto de venta N° 6 Mz. "A1" (lateral); asimismo, dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la nueva resolución de Gerencia de conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto N° 6 Mz. "A1" lateral del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; advirtiéndose además que la transferencia que le hizo su suegra **MARIA MAGDALENA TENORIO ACOSTA**, es un acto jurídico inválido exhortándole ha no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciada por el uso de documento fraudulento, **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **JENNY MONGRUT YUPANQUI** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 6 Mz "A1" (lateral) ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ORDEN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho, 15 ABR. 2019
Oficio Circ. N° 974-2019-UTD-SE-MPH
OLIVOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. cc
del original de: RG-073-2019-MPH/45-47
de fecha: 11 ABR. 2019
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

